

# Convocatoria de ayudas para estancias de Profesores Invitados en la U.C.L.M.

---

La Universidad de Castilla-La Mancha convoca Ayudas para la incorporación temporal de personal docente e investigador de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros. El objetivo de la convocatoria es facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de estos profesores o profesionales bien para el desarrollo de actividades docentes extraordinarias (conferencias, seminarios, participación en cursos), bien para su colaboración en actividades concretas y específicas de investigación (se excluye de este programa la participación en Congresos).

## 1. Requisitos de los Profesores invitados

Estar en posesión del grado de doctor o acreditar documentalmente una experiencia docente e investigadora durante, al menos, 10 años. Los profesionales de reconocido prestigio están exentos de tal requisito.

Colaborar con un profesor o investigador de la UCLM que tenga vinculación funcional o contractual permanente, y acepte ser el responsable de su proyecto docente o investigador.

La duración mínima de estas estancias será de un día y la máxima de seis meses.

Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin.

## 2. Plazos de presentación de las solicitudes

2.1. Las solicitudes deben cursarse con anterioridad al desarrollo de la estancia, convocándose los siguientes plazos:

- a) Del **3 de noviembre al 30 de noviembre de 2010** para las estancias previstas entre enero y abril de 2011 ambos inclusive.
- b) Del **1 de marzo al 29 de marzo de 2011** para las estancias a desarrollar entre mayo y agosto de 2011, ambos inclusive.
- c) Del **1 de junio al 29 de junio de 2011** para las estancias a desarrollar entre septiembre y diciembre de 2011, ambos inclusive.

2.2. Se destinará un tercio del presupuesto total para cada una de las convocatorias. Los remanentes de cada convocatoria se adicionaran al presupuesto de la siguiente.

2.3 El presupuesto máximo de la orgánica 014.30, destinado a estas ayudas, asciende a 243.000 €.

### 3. Formalización de las solicitudes

3.1. Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas al Vicerrectorado de Profesorado, y en las mismas deberán adjuntarse:

- a) Instancia, adjunta a esta convocatoria, tramitada por un Departamento de la UCLM, con el visto bueno de su Director.
- b) Memoria, con una extensión máxima de dos folios, en la que se especifiquen los objetivos y la programación temporal de la actividad que se pretende desarrollar.
- c) Currículum vitae abreviado del invitado.
- d) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.

3.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en: [www.uclm.es/organos/vic\\_profesorado/becas.asp](http://www.uclm.es/organos/vic_profesorado/becas.asp)

### 4. Criterios de concesión

4.1. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Interés científico o docente de la estancia.
- b) Tendrán prioridad aquellos profesores que no hayan disfrutado de ayudas pertenecientes a este programa en años anteriores.

### 5. Cuantía de las ayudas

5.1. Dependiendo del tipo de actividad, se establecen las siguientes cantidades:

#### a) Estancias de corta duración:

*Mesa redonda / Conferencia (1 ó 2 días): desde 150 - hasta 300 euros*

Además, se incluye una cantidad en concepto de gastos de viaje "bolsa de viaje" de 100 € para desplazamientos en España y Portugal, y de 300 € para el resto de países.

#### b) Actividades docentes extraordinarias o actividades de investigación:

<i>Duración:</i>	<i>Procedencia España</i>	<i>Procedencia extranjero</i>
1 semana	hasta 580 €	hasta 875 €
2 semanas	hasta 900 €	hasta 1.200 €
3 semanas	hasta 1.000 €	hasta 1.300 €
4 semanas	hasta 1.100 €	hasta 1.500 €

En el supuesto de que la estancia supere las cuatro semanas, los meses adicionales se abonarán de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Duración:</i>	<i>Procedencia España</i>	<i>Procedencia extranjero</i>
Segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto mes	<b>hasta 1.100 €</b>	<b>hasta 1.500 €</b>

Además, se incluye una cantidad en concepto de gastos de viaje "bolsa de viaje" de hasta 250 € para desplazamientos en España y Portugal, de hasta 600 € para el resto de países europeos y de hasta 800 € para países extranjeros distintos a los anteriores.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2010  
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO



Pablo Cañizares Cañizares